



Acuerdo entre la Gerencia, la Junta de Personal y el Comité de Empresa del PAS, de 22 de noviembre de 2016, por el que se permite la compensación, previa solicitud del interesado, de hasta dos días de asuntos propios cada año natural, por horas de trabajo efectivo.

Por parte de los representantes de los empleados públicos de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, se viene reclamando a esta Gerencia la posibilidad de, previa petición individual y voluntaria, tener la opción de cambiar el derecho al disfrute de algunos de los días de asuntos propios por la acumulación de las horas equivalentes en el sistema de control horario.

La Gerencia, una vez estudiada la propuesta y previa negociación con la Junta de Personal y el Comité de Empresa del PAS, ha acordado lo siguiente:

1º.- Que los empleados públicos de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, tengan la posibilidad de compensar hasta dos días de permiso por asuntos particulares por horas que se acumularan a su saldo horario en el sistema de control horario de la Universidad.

2º.- Que, al efecto, cada día compensado supondrá la incorporación de un saldo de 7 horas y que se establece un número máximo de días de compensación de 2 por año natural.

3º.- Que para que la compensación sea efectiva, requerirá la previa solicitud a la Gerencia por parte del interesado y su autorización, conforme al modelo que se establezca al efecto.

4º.- Que este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017. No obstante, se podrá solicitar el cambio con respecto a los días de asuntos particulares reconocidos en 2016, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

EL GERENTE

Simón Echavarría Martínez

**EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE PERSONAL**

José Antonio López López

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Francisco Sarabia Pinteño

